

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-HLEV-CS-1 "ADQUISICION DE PAN VARIOS PARA EL HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE"**

Siendo las 09:20 horas del 05 de julio del año 2024, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04-2023 de fecha 20 de junio del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-HLEV-CS-1, cuyo objeto de contratación es "ADQUISICION DE PAN VARIOS PARA EL HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE" a fin de ADMITIR LAS OFERTAS presentadas por los postores en forma electrónica a través de la ficha del procedimiento de selección del encabezado.

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró la participación de los siguientes miembros:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ZUÑIGA ESPINOZA FLOR MARINES	Titular		Dependencia:	SND
		Suplente	X		
Primer Miembro	SALAZAR GARAY FRANCISCA ELIZABETH	Titular	X	Dependencia:	SND
		Suplente			
Segundo Miembro	FREDY ANTONIO RIVERA	Titular	X	Dependencia:	UA
		Suplente			

I. DESARROLLO DE AGENDA

A continuación, los integrantes del Comité de Selección, proceden a verificar en la ficha del SEACE, que, durante la etapa del registro de participantes (22/06/2024 al 03/07/2024) del presente procedimiento de selección, se han registrado las siguientes empresas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10082911761	COJAL TRINIDAD JUAN CARLOS	22/06/2024	Válido		22/06/2024	10082911761	  
2	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	28/06/2024	Válido		28/06/2024	20605753907	  

Con fecha 04 de julio del 2024, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas en forma electrónica, los siguientes postores presentaron su respectiva oferta a través del SEACE, de acuerdo a la ficha del procedimiento de selección del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha registro	de Hora registro	de Usuario registro	de Fecha presentación	de Hora presentación	de Estado de la propuesta	de la Estado	Motivo	Acciones
1	10082911761	COJAL TRINIDAD JUAN CARLOS	04/07/2024	00:33:51	10082911761	04/07/2024	00:34:14	Enviado	Valido		 

II. APERTURA (descarga de archivos desde la ficha del SEACE) DE OFERTAS

Con fecha 05 de julio del 2024, los integrantes del Comité de Selección, proceden a descargar desde la ficha del procedimiento de selección del SEACE los archivos digitales que contienen las ofertas de los postores antes descritos

III. ADMISION DE LA OFERTA

Los integrantes del Comité de Selección, manifiestan que han tenido a la vista las ofertas presentadas, y que las mismas fueron revisadas, por lo que, en total libertad y conocimiento, **acuerdan aprobar** los resultados de la VERIFICACIÓN realizada a las ofertas presentadas de acuerdo con el análisis efectuado, las mismas se encuentran sujetas a evaluación hasta antes del otorgamiento de la buena pro.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

N°	POSTOR	2.2.1. Documentación de presentación obligatoria (Documentos para la admisión de la oferta)							2.2.2. Documentación de presentación facultativa		RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD		
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6).	a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promotoras para Personas con Discapacidad.	b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	ADMITIDA/NO ADMITIDA
1	COJAL TRINIDAD JUAN CARLOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
								S/. 121,212.00			NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA

**EVALUACION DE LA OFERTA**

A continuación, los integrantes del Comité de Selección proceden a la evaluación de las ofertas que fueron admitidas, de acuerdo a los factores de evaluación consignada en las bases integradas, y de conformidad al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE.

Los integrantes del Comité de Selección, manifiestan que han tenido a la vista las ofertas presentadas, y que las mismas fueron revisadas, por lo que, en total libertad y conocimiento, **acuerdan aprobar por unanimidad** los resultados de la EVALUACION realizada a las ofertas admitidas, de acuerdo con el análisis efectuado, que se detalla a continuación:

EVALUACION - (PRECIO DE LA OFERTA) (OTROS FACTORES)							
"ADQUISICION DE PAN VARIOS PARA EL HOSPITAL LIMA ESTE VITARTE"							
A	PRECIO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN					
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6)	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ O _i Donde: i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta económica i O _i = Oferta Económica i O _m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMP = Puntaje Máximo del precio					
	UNTAJE TOTAL	100 PUNTOS					
N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO S/.	OFERTA S/.	PUNTAJE DEL PRECIO	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	COJAL TRINIDAD JUAN CARLOS	121,684.50	S/. 121,212.00	100	5	105	1

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A continuación, los integrantes del Comité de Selección, proceden a la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación de la oferta del postor que obtuvo el primer y segundo lugar en orden de prelación, de conformidad al artículo 49° del RLCE, obteniendo los siguientes resultados:

A.	CAPACIDAD LEGAL	COJAL TRINIDAD JUAN CARLOS
	HABILITACIÓN	(Primer lugar en orden de prelación)
	Requisitos:	
	Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarias (PGH) y/o Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, expedida por DIGESA, salvo en caso de mypes de acuerdo al DS N° 07-98-SA.	CUMPLE
Acreditación:		
	Copia Simpe de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarias y/o Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la autoridad sanitaria correspondiente, salvo en caso de mypes de acuerdo al DS N° 07-98-SA.	
B.2	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	Requisitos:	



<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA Y/O SUMINISTRO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA EN SUS DIVERSAS PRESENTACIONES.</p>	CUMPLE
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	

De este modo, de las ofertas presentadas, se calificó a los postores según orden de prelación, teniendo como resultado lo siguiente:

Otorgar la buena pro:

COJAL TRINIDAD JUAN CARLOS

Ruc: **10082911761**

Monto: S/. 121,212.00 (Ciento Veinte Un Mil Doscientos Doce con 00/100 soles)

Sin otro asunto que tratar, siendo las 10:50 horas del mismo día, se levanta la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada.

ZUÑIGA ESPINOZA FLOR MARINES
PRESIDENTE TITULAR

SALAZAR GARAY FRANCISCA ELIZABETH
PRIMER MIEMBRO TITULAR

FREDY ANTONIO RIVERA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.